

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

Real orden de 26 de Setiembre de 1861.



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en telegrama fecha 10 del actual, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:

«Felicito Vuecencia día Santo. Firmado *Hoy* Decreto concurso para contratar Cable Visayas. Subsecretario felicita tambien.»

Al que S. E. ha contestado con esta fecha lo siguiente:

«Agradézcole vivamente felicitacion y Filipinas conmigo su regalo.»

Lo que de orden de la espresada Superior Autoridad se publica en la *Gaceta* para general conocimiento.

Manila, 13 de Marzo de 1892.—Luis de la Torre.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 14 de Marzo de 1892.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 70, D. Federico Alvarez de Lara.—Imaginaria, el Comandante de Artillería, D. Guillermo Cavestani.—Hospital y provisiones, núm. 70, 1.er Capitan.—Reconocimiento de zafate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

ORDENACION GENERAL DE PAGOS

DE ADMINISTRACION CIVIL.

Con objeto de que todas las atenciones que satisfacen periódicamente, por la Caja Central de Ramos Locales, puedan ser libradas con la necesaria anticipacion para que su abono tenga lugar el último día hábil de cada mes, los Sres. Habilitados y demás personas encargadas de percibir su importe, se servirán presentar, por duplicado, el Negociado respectivo de esta Ordenacion, el día 24 ó el anterior, si este fuese festivo, los documentos que hayan de justificar los libramientos que á su favor deban expedirse.

Manila, 11 de Marzo de 1892.—J. Lopez Guijarro.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Don José Arizcun, Tesorero general de Hacienda de estas Islas.

Hago saber: que en 1.º de Mayo de 1891 se expidió por la Caja de Depósitos una carta de pago á favor de D. Tiburcio Liliatco, por valor de pfs. 2 000, bajo el concepto de depósito voluntario transferible á un año plazo y al interés de 5 p^o anual, de la cual se halla tomada razon al núm. 1051 del registro de inscripcion y 1325 del diario de entrada; y habiendo sufrido extravío la citada carta de pago, segun manifestacion del interesado, el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Tesorería, se ha servido disponer, se haga saber el extravío de la misma, como lo ejecuto por me-

dio del presente anuncio, que se publicará en las *Gacetas oficiales* de esta Capital y de Madrid, á fin de que los que se consideren con derecho al espresado documento, se presenten á deducirlo, por sí ó por medio de apoderado, dentro del plazo de un año, á contar desde la fecha de la publicacion del primer anuncio; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, se tendrá por nula y de ningún valor la carta de pago de que se trata.

Manila, 10 de Marzo de 1892.—José Arizcun.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Don José Nuñez Marqués Administrador Depositario que fué de Isla de Negros Oriental, por sí ó por medio de apoderado, se servirá presentar en el Negociado de exámen de cuentas del Tesoro de esta Intervencion general en horas de oficina, para enterarle de un asunto que le concierne.

Manila, 10 de Marzo de 1892.—Gabriel Badell.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el día 11 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y ante la Subdelegacion de Hacienda de Balabac, 2.º concierto público para que por vía de ensayo se contrate el servicio de arriendo de los fumaderos de anfon de dicho distrito, por el término de tres años y bajo el tipo en progresion ascendente de quinientos pesos (pfs. 500) y con sujecion estricta al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en el Negociado respectivo de la citada Central.

Las proposiciones presentarán en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º en la hora y sitio antes señalado.

Manila, 10 de Marzo de 1892.—Luis Sagües.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS RENTAS Y PROPIEDADES DE FILIPINAS.

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, en decreto de 24 del actual, se ha servido disponer que el día 28 de Marzo próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante la Administracion Central de Impuestos, Rentas y Propiedades y la subalterna de Hacienda de la provincia de Iloco Norte 15.º concierto público para vender el camarín de depósito y embarque de tabaco rama y casa del encargado del mismo, que la Hacienda posee en el puerto de Dirique de la citada provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 281.28 en progresion ascendente.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello décimo ó su equivalencia.

El expediente en donde consta, el pliego de condiciones y demás documentos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo del espresado Centro, hasta el día y hora señalados.

Manila, 26 de Febrero de 1892.—El Administrador Central, Luis Sagües.

COMISION DE APREMIO DEL DISTRITO DE BINONDO.

El día 31 del mes actual á las nueve de su mañana, se venderán en pública subasta los objetos de hojalatería embargados al chino Tan Teban, para satisfacer el débito que tiene contraido con la Hacienda por Contribucion Industrial.

Dicho acto tendrá lugar en la tienda de la calle

de Sto. Cristo núm. 33 esquina á la plaza del Mercado de este arrabal.

Binono, 2 de Marzo de 1892.—El comisionado de apremio, Santiago Ferráz.—V.º B.º—El Administrador, M. Lahora.

MAYORIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

El día 1.º y siguiente del próximo mes de Abril, tendrán lugar en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite, los exámenes de Maquinistas Navales; lo que se anuncia al público á fin de que los que aspiren á dichas plazas, eleven sus solicitudes al Excmo. é Ilmo. Sr. Comandante General del Apostadero y Escuadra con los documentos que justifiquen reunir los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 del Reglamento de Navegacion Mercante coleccionado en 1.º de Enero de 1885.

Cavite, 2 de Marzo de 1892.—Emilio Soler.

ADMINISTRACION CENTRAL DE ADUANAS DE FILIPINAS.

Nota de los buques entrados en este puerto, con expresion de la hora en que fondearon y de la en que presentaron el manifiesto, conforme con lo dispuesto en el art. 16 de las Ordenanzas vigentes.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Marzo 10/92.	Español «Isla de Panay».	9	8 m/4 noche.	10	9 de la noche.

Manila, 12 de Marzo de 1892.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TAYABAS

Hallándose depositada en el Tribunal de esta Cabecera una yegua de pelo retinto cogida suelta sin dueño conocido en la comprension de esta misma Cabecera, se anuncia al público, para que en el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presenten en este Gobierno á reclamar dicho animal con los documentos justificativos de propiedad los que se consideren dueños del mismo; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, sin que nadie haya deducido su accion, se procederá á su venta en pública subasta.

Tayabas, 7 de Marzo de 1892.—Naranjo.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de la Pampanga. Pueblo de Apalit.

Don José Iviviosa Parotos solicita la adquisición de terreno en el sitio Cabutsi del barrio de Sto. Rosario de Tabuyoc, cuyos límites son: al Norte terrenos incultos del Estado; al Este, terrenos del Estado denunciados por Vicente Nuñez, al Sur, terrenos de Luis Espiritu y al Oeste, terrenos de Félix de los Reyes, comprendiendo una superficie de treinta y cinco hectáreas según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Roemro.

Don Vicente Nuñez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Cabutsi» del barrio de Sto. Rosario de Tabuyoc, cuyos límites son: al Norte, terrenos de Teodoro Tolentino y terrenos incultos al Estado al Este, terrenos comprados al Estado por Pedro Mercado, al Sur, terrenos de Sebastian y Félix de los Reyes y al Oeste terrenos incultos del Estado; comprendiendo una superficie aproximada de treinta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 10 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Romero.

Provincia de Zambales. Pueblo Subic.

Doña Isabel Canon y Salvador solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Cagna», cuyos límites son: al Norte, terrenos palayeros del recurrente y otras propiedades; al Este, terrenos particulares y del Estado; al Sur, el mar y al Oeste; río Pangabuan, terrenos del Estado y de los particulares, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuatro ó cinco cuñones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia Isabela de Luzon. Pueblo Cabagan Viejo.

Don Domingo Soriano solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Lili» cuyos límites son: al N. tierra de Emeteria Rodriguez, al E. la de Graciano Samus, al S. y O. el estero Pinacanauan, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 25 hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia Ilocos Sur. Pueblo Candon.

Don Lino Abaya solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Darapidap», cuyos límites son: al N. terrenos de Proceso Abaya, Felipe Cariño, Silvina Abaya, Victor Madarang, Victorino Abaya y D. Nicasio Guia; al E. los del recurrente, María Abaya, Nicasio Guia y Francisco Abaya; al Sur, los de Claudio Lique y Basilio Pacquin y al O. los de Toribio Galase, Gregorio Gabatin, Faustino Villanueva, Andrés Manzano, José Morales, Rafael Madarang, Macario Leño, Pantaleon Arlegui, Clemente Abaya, Mariano Gagarin y D. Antero Abaya, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de 12 hectáreas, 55 áreas y 55 centiáreas, según se expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Daet.

Doña Rafaela Ojeda de Villar solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Pambuhan», cuyos límites son: al Norte, el riachuelo Cagdarapdap; al Este, la playa; al Sur, el riachuelo Barama; y al Oeste, terrenos del Estado; ignorando su superficie aproximada por no consignarse la interesada en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo de Badajoz.

Don Mariano Falco solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio, «Cabanaghan», cuyos límites son: al Norte, el mar, al Este, terreno del Estado al Sur, terreno de Cirilo Fallaria; y al Oeste, montes del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de siete canaves de semilla, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo Santa Fé.

Don Lucas Carralero solicita la adquisición de terrenos baldíos en los sitios «Bulagson y otros», cuyos límites son: al Norte, el río del expresado sitio Bulagson, al Este, terrenos baldíos de Estado al Sur, el mar de Mindoro y al Oeste, terrenos baldíos del Estado, comprendiendo entre estos límites, una superficie de cuatrocientos hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Romblon. Pueblo Odiongán.

Don Joaquín Barcelo solicita la adquisición de terrenos baldíos en los sitios «Calbagongon y otros» cuyos límites son: al N. y E. el mar y montes de Estado, al S. y O. el expresado mar, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de ochenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Lupao.

Don Simplicio Sansano y D. Elias Remollino, solicitan la adquisición de terrenos baldíos en los sitios Alalay-grande y otro cuyos límites son: al Norte, campos de Alalay y Sapinit; al Este, el río Arimal y bozque de Binsit; al Sur, el río Casimbalió y a Oeste, el barrio de San Francisco; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta cuñones; según expresa los interesados en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Mindoro. Pueblo de Pinamala.

Don Juan Morente solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Talon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este y Sur, terrenos de D. Juan Zamora; y al Oeste, mangles del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Concepcion.

Don José Sofio Bañuelos solicita la adquisición de terrenos baldíos en el barrio «Magao», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Presbítero D. Plácido Dizon; al Este, el río Chico; al Sur, terreno denunciado por Ciriaco David; y al Oeste, terrenos de Severina Pamintuan de David; Anselmo Cortés y terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta cuñones según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan.

Pueblo de Ad...

Don Ciriaco Santiago solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Pinagdialan», cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Ciriaco García; al Este, el monte Cutad; al Sur, terrenos de Ana de Guzman y Carlos Perez; y al Oeste, los montes Maculot; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cinco hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo Damag...

Don Rufino Suarez y Gonzalez solicita la adquisición de terrenos baldíos que radica en la jurisdicción de la Cabe era, cuyos límites son: al Norte, calle de Calon; al Este, calle de los Estudios; al Sur, calle Urdaneta y al Oeste, solares de Filomeno y Marcial Maravilla; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de setecientos y cuenta metros cuadrados según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan. Pueblo Norzaga...

Don Ricardo García Martínez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Tagulba», cuyos límites son: al Norte, San y Lambag, al Este, Mung Lambag, al Sur, Cay Gallego y al Oeste, Bitung, comprendiendo una superficie aproximada de siete y siete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 1.º de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo de S. Ni...

Don Antonio Muniain español peninsular solicita la adquisición de un terreno situado en el sitio denominado «Taguip», cuyos linderos son: al Norte, el río de Ambayuan y monte de Talancafa; al Este, terrenos del Estado; al Sur, el río Cabalisiam, y al Oeste, el citado de Ambayuan, comprendiendo una superficie de cincuenta y dos hectáreas y diez y siete áreas.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 18 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Zambales. Pueblo de A...

Doña Juana Soliven solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Zapa», cuyos límites son: al Norte, terrenos de D. Eulalio Basila Marcelino Balaola y Sinfrosa Banlao; al Este, D. Engracia Mendoza y Saturnina Abarra; al Sur, D.ª Juliana la Rosa y al Oeste D.ª Nieves Braganza y D. Simón Cortés, ignorando su extensión aproximada por no consignarse en la instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Enero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de S. Juan de Guila...

Don Aquilino Arira y Zamora solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Suloc», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur, terrenos baldíos y al Oeste, terrenos denunciados por Vicente Lloria y Pascual Valdez; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de trescientos y cuenta hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo Cabanata...

Don Mamerto Santarina solicita la adquisición

en el sitio «Cantilado y otro», cuyos límites son: al Norte, estero Barlis, al Este el mismo estero y el río Navao, al Sur, el estero Mayayap y al Oeste, terrenos de Mariano del Rosario, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de treinta quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Provincia de Camarines Norte. Pueblo de Iudan.

Don Pedro Sobrado solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Habig», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Gabino Julian, al Este, colina de Matongbato, al Sur, terrenos de Blas Sumagid y al Oeste, los de Marcelino Mauro; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cincuenta hectáreas según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Provincia de Albay. Pueblo de Donsol.

Don Mónico Barrameda solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Balago» cuyos límites son: al Norte, Sur y Oeste, terrenos del Estado, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia. Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Provincia de Leyte. Pueblo de Cabalian.

Don Manuel T. Veloso solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Anajuan», cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos baldíos comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cien hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Distrito de Negros Occidental. Pueblo de Manapla.

Doña Alfonso Juson y Maravilla solicita la adquisición de un terreno baldío cuyos límites: por el Norte, el río Quinaroyan Pequeño; al Este, terrenos del Estado; al Sur, el río Quinaroyan Grande y por el Oeste, el punto en que se encuentran los dos mencionados ríos Quinaroyan Grande y Pequeño; comprendiendo una superficie aproximada de ciento cincuenta cavales.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 18 de Enero de 1892. El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

Provincia de Tarlac. Pueblo de Odonell.

Don Francisco y D. Melecio Uban solicita la adquisición de terrenos baldíos en los sitios «Dayadac y otro», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Antonio Austria; al Este, el de Agripino Abienza; al Sur, río Capatian, y al Oeste, el de Juan Sumira; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de doce quinones, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento de ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º J. Guillelmi.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses de la Isla de Marinduque de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s 621'11 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 122, correspondiente al día 30 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar

ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 28 del actual, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 5 de Marzo de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 6.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s. 1.248'05 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 132 correspondiente al día 9 de Noviembre del año 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 28 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 4.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s. 1.589'30 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 315 correspondiente al día 12 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 28 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Febrero de 1892.—Abraham García y García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de la Pampanga, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s. 2.529'49 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 348 correspondiente al día 15 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 28 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Ilocos Sur, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s. 2.045'46 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 347, correspondiente al día 14 de Diciembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 28 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas de los pueblos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s. 758'00 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 132, correspondiente al día 9 de Noviembre de 1890. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 28 de Marzo del año próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 5.º grupo de la provincia de Pangasinan, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s. 670'68 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 315, correspondiente al día 12 de Noviembre del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 28 de Marzo próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 20 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES

ALMONEDAS.

El día 26 de Marzo próximo venidero a las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío enclavado en jurisdicción del pueblo de S. Juan de Guimba Nueva Ecija, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s. 203'74 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 8 correspondiente al día 8 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El día 6 de Abril próximo venidero a las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el arriendo de los fumadores de anfibio de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s. 28.056'25 céntimos en el trienio, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 9, correspondiente al día 29 de Enero del año actual.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 8 de Marzo de 1892.—Abraham García García.

El día 26 de Marzo próximo venidero a las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldío situado en la jurisdicción del pueblo de Castilla de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de p/s. 251'14 céntimos y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 1 correspondiente al día 1.º de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

Edictos.

Don Antonio Pizarro Iñiguez, Juez de primera instancia del distrito de Quiapo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Alejandro Ramirez, indio, casado, natural y empadronado en

el pueblo de Calococan, vecino de Sampaloc, de oficio labrador, de estatura, cuerpo, barba, nariz y boca regulares, cara ovalada, ojos pardos, color moreno, con un lunar en la ceja izquierda, cejas negras, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia para, notificarle de una providencia dictada en la causa número 5013 que instruyo contra el mismo por estafa, y de hacerlo así le oíré y administraré justicia pues de lo contrario suscribiré dicha causa en su ausencia rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Quiapo, 10 de Marzo de 1892.—Antonio Pizarro Iniguez.—Por mandado de su Sría., Gregorio Leynes.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia de distrito de Tondo de esta Capital, en la causa número 2859 que se instruye por hurto, se cita y llama a los testigos Eulalia Go y Catalina Ventura, vecinas de la calle de Marqués de Oroquieta letra XX del arrabal de Sta. Cruz, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezcan en la Sala de Justicia de este Juzgado en la calle de Salinas número 17, al objeto de prestar declaración en la mencionada causa, bajo apercibimiento si no lo hicieren de pararse el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Escribanía del Juzgado de primera instancia de Tondo a 11 de Marzo de 1892.—Antonio Bastillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros, dictada en seis del actual a instancia del Procurador D. José Crispulo Reyes, en representación de la Junta Administradora de Obras Pías de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el mismo contra D. Eulogio Santos, su viuda Doña Manuela Gonzalez y demás causa habientes si aquel hubiese fallecido sobre pago de pesos se emplaza a los expresados D. Eulogio de Santos, su viuda Doña Manuela Gonzalez y demás causa habientes se hubiese aquel fallecido hoy de ignorado paradero, para que en el término improrrogable de nueve días hábiles contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan en dichos autos personándose en forma con prevención que no haciéndolo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Escribanía del Juzgado de primera instancia del Distrito de Intramuros a 10 de Marzo de 1892.—Francisco R. Cruz.

Don Emilio de la Sierra y Sierra, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Clemente Rifa y Cipriano Poblete, el 1.º indio casado de cuarenta años de edad, natural y vecino de Maragondon y el 2.º indio, casado, natural y vecino de Silang pueblos de esta provincia, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presenten en este Juzgado o en sus cárceles, a contestar los cargos que les resultan en la causa número 5.68 que instruyo contra los mismos y otros por robo en cuadrilla con homicidio y lesiones, pués de no hacerlo así le oíré y administraré justicia, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Cavite, 3 de Marzo de 1892.—Emilio de la Sierra Por mandado de su Sría., Cipriano Reyes.

Don Juan R. Costas, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el presente Escribano doy fé.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, recaída en la causa número 662 contra Feliciano Tolentino y otro por robo y lesiones, se cita y llama a los testigos Francisco Sy-Sioco y al chino infiel Ce-Ti olay, para que por el término de nueve días, contados desde el siguiente día de la inserción de este anuncio en la «Gaceta oficial», se presenten en este Juzgado a declarar en la espresada causa, apercibidos que de no hacerlo durante dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bulacan a diez de Marzo de 1892.—Juan R. Costas.—Por mandado de su Sría., Andrés Alvarez.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, nosotros los actuarios damos fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Simplicio Bulusan, Primogénito de la Cabecera número 45 de Pedro Sumada g, del pueblo de Gerona de esta provincia, para que por el término de 9 días, desde la inserción del edicto presente en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa número 1636 contra Andrés Bulusan por su posesión de nombre, bajo apercibimiento de estrados caso contrario.

Dado en Tarlac a 9 de Marzo de 1892.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría., Pedro Espinoza, Pedro Gonzalez.

Don Leon Apacible y Castillo, Juez de primera instancia de esta provincia, por sustitución reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a los testigos ausentes nombrados cabeza José y Juan, vecinos del barrio de Natatas de pueblo de Tanauan de esta provincia, para que por el término de nueve días, a contar desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado para declarar en la causa número 12.377 contra D. Máximo de los Re, por exacciones ilegales, apercibidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Batangas a 3 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente José de los Reyes, que ha sido farolero de la Villa de Lipa, para que en el término de nueve días, contados desde la fecha de la última publicación en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a prestar declaración en la causa número 11.811 que se instruye contra D. Eduardo Mayo por estafa, apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 7 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al testigo ausente Vicente Garcia, de pueblo de Abra de Ilog de la provincia de Mindoro, para que en el término de nueve días, a contar desde la última publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a declarar en la causa número 1430 que se instruye contra Leonardo Talonglati por estafa, apercibido de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 7 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a la procesada ausente Juana Paganiban, vecina de la Villa de Lipa y casada con Gregorio Mercado del barrio de Lumbang comprensión de dicha Villa, para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado a defenderse de los cargos que la resultan en la causa número 13313, que instruyo por abancoro de niño, con apercibimiento de que se no lo

verificare dentro de dicho término, se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas a 7 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Sixto Papopio vecino del barrio de Alalum comprensión de Baun de esta provincia, a fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezca en es e Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia a defenderse de los cargos que le resulta en la causa número 13112 que instruyo contra el mismo y otro por hurto, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones al mismo consnerientes con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Batangas a 8 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al proceado ausente Teodocio Montenegro vecino del pueblo de Taal de esta provincia, para que en el término de 30 días, contados de la fecha de la publicación en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado o en las cárceles del mismo a dar sus descargos en la causa número 13328 que se instruye contra el mismo y otros por robo en cuadrilla con detención ilegal y s rra oído en justicia apercibido de que en otro caso, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Batangas a 8 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a los ausentes Raymundo Hernandez, Juana Erang y Francisca Cuadra, vecinos de Lipa de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta», se presente en este Juzgado a defenderse de los cargos que contra ellos resultan en la causa número 1388 que instruyo contra los mismos por denuncia falsa, apercibidos de que si no lo verificaren, se les declarará contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales.

Dado en Batangas a 8 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto a los ausentes Pedro Atienza (a) Padiablo, y el chino llamado Yac-Bonsong, vecino del barrio de Sapac jurisdicción de Lipa, y procesados en causa número 1294 que instruyo por robo, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera inserción del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezcan en este Juzgado a defenderse de los cargos que les resultan en la cada causa, apercibidos que de no hacerlo, se les declarará contumaces y rebeldes a los llamamientos judiciales, y se entenderán las actuaciones a los mismos consnerientes, con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Batangas a 8 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al ausente Gregorio Panopio del barrio de Matungaim comprensión de Lemery de esta provincia, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezca en este Juzgado o en la cárcel pública de esta misma provincia a defenderse de los cargos que le resulta en causa número 12994 que instruyo contra el mismo por infidelidad en la custodia de preso, apercibido de que en otro caso, se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales, y se entenderán las actuaciones al mismo consnerientes con los estrados del Juzgado.

Dado en Batangas a 8 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto a los ausentes nombrados Camilo, Gerónimo a Hilario, todos del pueblo de Baun y residentes el primero en el barrio de Mojon el segundo en e de Bala-org y el último en el sitio de Cupang del de Geleran Cuaayan, para que en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto se presenten en este Juzgado o en la cárcel pública de esta provincia a defenderse de los cargos que contra el resulta de la causa número 12935 que instruyo contra los mismos y otros por robo en cuadrilla, apercibidos que de no hacerlo, se les declarará contumaz y rebelde a los estrados del Juzgado.

Dado en Batangas a 8 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al ausente Mariano Garces del barrio de Sintorisan comprensión de Taal de esta provincia, a fin de que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente en la «Gaceta oficial» de estas Islas, comparezca en este Juzgado, o en la cárcel pública de esta provincia a defenderse de los cargos que le resulta en la causa número 13050 que instruyo contra el mismo y otro por hurto, apercibido de que en otro caso se le declarará contumaz y rebelde a los llamamientos judiciales y se entenderán las actuaciones al mismo consnerientes con los Estrados de este Juzgado.

Dado en Batangas a 9 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Gregorio Cabrera vecino de Lemery de esta provincia y ro de la causa número 13061 que instruyo contra el mismo y otros por hurto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este anuncio se presente en este Juzgado a dar sus descargos en la mencionada causa, apercibido de que en otro caso, se sustanciará la misma y le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Batangas a 9 de Marzo de 1892.—Leon Apacible.—Por mandado de su Sría., Isidoro Amurao.

Don Mariano Izquierdo y Gonzalez Juez de primera instancia en propiedad de la provincia de la Laguna, que de estar en el ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Francisco Lugo, residente en Sta. Rosa, para que por el término de 9 días, a contar desde el primer día de la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado a fin de declarar en la causa número 431 que contra Lorenzo Marasigan, y otros instruyo por robo y detención ilegal, apercibido que de no verificarlo, le pararán los perjuicios que en justicia hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz de la Laguna a 9 de Marzo de 1892.—Mariano Izquierdo.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de la Laguna, recaída en 8 del mes próximo pasado, en la causa número 6518 que se sigue en este Juzgado, contra Alejandro Tulipan, por hurto, se cita, llama y emplaza al individuo que se crea con derecho, ser dueño de un carabao con marcas, para que por el término de 9 días a contar desde su inserción en la «Gaceta», se presente en dicho Juzgado a prestar su declaración en la mencionada causa, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Santa Cruz, 5 de Febrero de 1892.—Marcos de Lara Santos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la Laguna, dictada en a causa número 6518 que instruye contra Benigno Baltasar por el delito de hurto, se cita, llama y emplaza al ausente vecino de esta Cabecera, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a declarar como ofendido en la referida causa, apercibido de que de no verificarlo dentro de dicho término, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Sta. Cruz y oficio de mi cargo a 8 de Marzo de 1892.—Perfecto Mercado, Corneio Genson.

Don Florentino Torres, Juez de primera instancia de la provincia de la Pampanga, que actúa con testigos de fe, seguidos a instancia del Procurador D. Clemente Genson por D. Juan Cenzon contra D. a Justa de la Cruz sobre cantidad de pesos se veniera por el término de treinta días, pública subasta la casa embargada a dicha demandada, situada en el barrio de Acif del pueblo de esta provincia, compuesta de tabla y techada de mampara de concha, sala, ante-sala, mirador y cocina, halla aun sin concluir, cuyos linderos son por el Sr. Domingo Lacamana, al Oeste la de D. Mariano Davao la calzada que dirige al pueblo de Angeles y al Sur Truadio Hijo, bajo el ipso en progresión ascendente seiscientos pesos, en que fué azada, debiendo rematarse a las once de la mañana del día miércoles 17 de Marzo próximo en los estrados de este Juzgado y en Paz de México simultáneamente con la ajuventencia se admitirán posturas, que no cbran las dos terceras su just precio y de que para tomar parte en las licitaciones deberán consignar previamente en la suma de la Administración de esta finca de Hacienda pública igual al diez por ciento por lo menos de tipo fijado para el efecto se pone este a unco para general conocimiento.

Dado en la Villa de Bacolor a 3 de Marzo de 1892.—Torres.—Por mandado de su Sría., Perfecto Mercado, Corneio Genson.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Fabian Cirriaco Garceon, vecino de México, de oficio labrador de la causa número 6731 por homicidio, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en este Juzgado para ser e tios los parados en el mencionado caso contrario de pararse los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor a 3 de Marzo de 1892.—Perfecto Mercado, Corneio Genson.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, dictada en la causa número 6551 contra Nicolás otros por homicidio, se cita, llama y emplaza a los testigos Manansala y Teodoro Ispit, vecinos de Macababab, para que en el término de 9 días, a contar desde la publicación del presente, comparezcan en este Juzgado para prestar declaración en la expresada causa, quedando advertidos que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Bacolor, 8 de Marzo de 1892.—Perfecto Mercado, Corneio Genson.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Lapiura, natural de Logos provincia de la Laguna de cuarenta y seis años de edad, casado y Alcaide de esta Cabecera, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a fin de declarar en el auto recaído en la causa número 3330 seguida en un grado contra el mismo y otro por infidelidad en la custodia de presos, apercibidos que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayab a 8 de Marzo de 1892.—Ramon Torres.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Ramon Pimentel y Campos, Juez Paz de esta provincia interino de primera instancia de esta provincia por sustitución reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano da fe.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente Lapiura, natural de Logos provincia de la Laguna de cuarenta y seis años de edad, casado y Alcaide de esta Cabecera, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado a fin de declarar en el auto recaído en la causa número 3330 seguida en un grado contra el mismo y otro por infidelidad en la custodia de presos, apercibidos que de no hacerlo, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayab a 8 de Marzo de 1892.—Ramon Torres.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Francisco Molina y Velasco, Juez de Paz de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el actuario doy fé.

Por el presente cito, y llamo a la ausente Juliana Cruz, vecina de este pueblo del barrio de Bancolase de Navotas, para que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de esta Capital», se presente en este Juzgado de Paz del barrio de Nogan de la comprensión de este pueblo, apercibido de sustanciar el perjuicio de faltas que se celebrará a instancia de Ana Sebastian contra la misma sobre injurias y amenazas leves.

Dado en el Juzgado de Paz de Tambobon a 9 de Marzo de 1892.—Francisco Molina.—Por mandado del Sr. Juez Vicente Basquez.

Don Manuel Calderon y Hostos, Teniente de Navegación Armada y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Manila.

Por el segundo edicto cito, llamo y emplazo a Ramos, natural de Tambobo de esta provincia, de 55 años de edad, para que en el término de nueve días, se presente en esta Fiscalía para los efectos de declarar en la causa número 1.98 por asalto y robo.

Manila a 10 de Marzo de 1892.—Manuel Calderon.—Por mandado.—Gabriel Sugang.

Don Leoncio Moratinos Pestaño, primer Teniente de Instrucción de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza a Marcelo Sanchez Cruz, soldado de la 2.ª Compañía del Regimiento de Magallanes número 70, cuyas señas se expresan a continuación: natural de Angat provincia de Bulacan, hijo de Evaristo y marga, de 27 años de edad, pelo negro, cejas oscuras, ojos verdes, estatura un metro, sesenta y cinco milímetros de orden del Excmo. Sr. Capitan General me hallaba por falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Instrucción militar por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo a Marcelo Sanchez de la Cruz, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el Cuartel de esta plaza, a fin de que sean oídos sus descargos, apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el plazo, siguiéndosele el perjuicio a que hay lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) extiendo a todos las autoridades tan oiviles como militares los agentes de la policía judicial, para que praquen diligencias en busca del referido procesado y caso de ser hallado le remitan en calidad de preso con las seguridades correspondientes al Cuartel del Fortin de esta plaza, y a m d disposición de lo tanto acordado en providencia de esta dia.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad inserte en la Gaceta de Manila.

Manila a 28 de Febrero de 1892. El primer Teniente de Instrucción, Leoncio Moratinos.—Por su mandato el Sargento Mayor, Gabriel Antolin.